



**ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO**

16º período de sesiones
Bonn, 5 a 14 de junio de 2002
Tema 4 a) del programa provisional

CUESTIONES METODOLÓGICAS

**DIRECTRICES PARA LA PRESENTACIÓN Y EL EXAMEN DE LOS
INVENTARIOS DE GASES DE EFECTO INVERNADERO DE LAS
PARTES INCLUIDAS EN EL ANEXO I DE LA CONVENCIÓN
(APLICACIÓN DE LAS DECISIONES 3/CP.5 Y 6/CP.5)**

**Informe de una reunión de expertos encargada de evaluar las
experiencias en la utilización de las directrices de la Convención
Marco para la presentación de informes y el examen**

Nota de la secretaría

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 6	3
II. DELIBERACIONES.....	7 - 18	4
III. CONCLUSIONES ACERCA DE LAS DIRECTRICES PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES SOBRE LOS INVENTARIOS ANUALES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO	19 - 41	7

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IV. CONCLUSIONES SOBRE LAS DIRECTRICES PARA EL EXAMEN TÉCNICO DE LOS INVENTARIOS ANUALES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO.....	42 - 65	15
V. CONCLUSIONES ACERCA DE LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA INFORMÁTICA	66 - 72	21
<u>Anexo</u> : Informe del inventario nacional (cuadro que se propone acerca de su contenido con arreglo al examen de la reunión de expertos)		24

I. INTRODUCCIÓN

A. Mandato

1. En su 15º período de sesiones, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) acogió con agrado que la secretaría organizase una reunión de expertos, del 4 al 6 de diciembre de 2001, en Bonn, sobre las cuestiones metodológicas y operacionales relacionadas con el uso:
 - a) Las directrices para la preparación de comunicaciones nacionales por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, parte I: Directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales (en adelante, "directrices para la presentación de informes"); y
 - b) Las directrices de la Convención Marco para el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (en adelante, "directrices para el examen").
2. El OSACT pidió a la secretaría que preparase un informe de la reunión de expertos para su examen en su 16º período de sesiones (véase el apartado b) del párrafo 15 del documento FCCC/SBSTA/2001/8).
3. La reunión de expertos tuvo por finalidad avanzar en la labor metodológica relativa a la revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes y el examen. Los participantes en la reunión de expertos tuvieron que evaluar las experiencias de las Partes y examinar la utilización de esas directrices por los expertos y la secretaría durante el período de prueba¹. De conformidad con las decisiones 3/CP.5, 6/CP.5 y 34/CP.7 (FCCC/CP/1999/7 y FCCC/CP/2001/13/Add.4) la Conferencia de las Partes (CP) examinará, en su octavo período de sesiones, la revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes y el examen.

B. Objeto de la nota

4. El presente informe se prepara en cumplimiento del mandato que se menciona en el párrafo 2. El informe incluye también las tres adiciones siguientes:
 - a) FCCC/SBSTA/2002/2/Add.1: Propuesta de revisión de las directrices de la Convención Marco para el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.
 - b) FCCC/SBSTA/2002/2/Add.2: Propuesta de revisión de las directrices de la Convención Marco para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, parte I: Directrices para la presentación de informes sobre los inventarios anuales.

¹ En las decisiones 3/CP.5 y 6/CP.5 se estableció un período de prueba en lo que se refiere a la utilización de las directrices para la presentación de informes y el examen que abarcó los inventarios de los gases de efecto invernadero presentados en 2000 y 2001.

- c) FCCC/SBSTA/2002/3/Add.3: Propuesta de revisión de las directrices de la Convención Marco para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, parte I: directrices para la presentación de informes sobre los inventarios anuales. Anexo: Cuadros del formulario común para los informes.

5. Estas adiciones contienen los proyectos de directrices revisadas para el examen y la presentación de informes, incluido el proyecto de cuadros revisados del formulario común para los informes (FCI), preparados para facilitar el examen de la revisión de esas directrices por parte de los órganos subsidiarios en su 16º período de sesiones. Estos proyectos de directrices revisadas, que incluyen los cuadros del FCI, los preparó la secretaría bajo la dirección del Presidente del OSACT siguiendo el método para continuar los trabajos después de la reunión de expertos respaldado por los participantes en esa reunión, según se describe en el párrafo 17 infra.

C. Medidas que podría tomar el OSACT

6. El OSACT quizá desee analizar la información contenida en la presente nota cuando se ocupe de las posibles revisiones de las directrices para la presentación de informes y el examen en su 16º período de sesiones, con miras a recomendar la adopción de dichas directrices por la CP en su octavo período de sesiones. El OSACT quizá desee también utilizar esta información para proporcionar directrices adicionales a la secretaría en lo que respecta a la labor necesaria para aplicar las decisiones 3/CP.5, 6/CP.5 y 34/CP.7.

II. DELIBERACIONES

A. Cuestiones generales

7. La reunión de expertos encargada de evaluar las experiencias en la utilización de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes y el examen se celebró en Bonn del 4 al 6 de diciembre de 2001. El programa de la reunión de expertos figura en: <http://unfccc.int/sessions/workshop/010412/index.html>².

8. Asistieron a la reunión un total de 60 expertos de 25 Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I), de las cuales 7 eran Partes con economías en transición y 16 Partes no incluidas en el anexo I de la Convención³, que habían participado en las actividades de examen celebradas durante el período de prueba de las directrices para el examen técnico. Además, asistieron a la reunión un representante del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y dos expertos de organizaciones internacionales:

² Todos los documentos a que se hace referencia en la presente nota que figuran en el sitio de la secretaría en Internet pueden encontrarse en esta dirección.

³ Siete expertos invitados de seis Partes no incluidas en el anexo I no pudieron participar en la reunión de expertos.

del Organismo Internacional de Energía⁴ y de la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE). La lista de participantes puede consultarse en el sitio de la secretaría en Internet.

9. Presidió la reunión de expertos el Sr. Halldor Thorgeirsson, Presidente del OSACT, que inauguró oficialmente la reunión. No pudo estar presente durante toda ella debido a otras obligaciones y pidió a la Sra. Helen Plume (Nueva Zelanda) que presidiera la reunión durante su ausencia, a lo que ella accedió amablemente.

10. La secretaría presentó cinco comunicaciones en las que esbozó las cuestiones técnicas y metodológicas fundamentales a que se hacía referencia en el documento de trabajo preparado para la reunión de expertos. Estas comunicaciones fueron seguidas de un debate de mesa redonda durante el cual cinco expertos nacionales de Partes del anexo I cuyos inventarios de gases de efecto invernadero se habían examinado durante el período de prueba, presentaron sus perspectivas y experiencias nacionales en relación con los exámenes en el país, los exámenes documentales y los exámenes centralizados. Las comunicaciones del Sr. Michael Gillenwater (Estados Unidos de América), el Sr. Jos Olivier (Países Bajos), la Sra. Helen Plume (Nueva Zelanda), la Sra. Penny Reyenga (Australia) y el Sr. Klaus Radunsky (Austria) figuran en el sitio de la secretaría en Internet.

B. Documentación

11. La información de antecedentes sobre las experiencias de las Partes y de la secretaría durante el período de prueba figura en los siguientes documentos preparados para el 15º período de sesiones de los órganos subsidiarios: FCCC/SBSTA/2001/5 y Add.1, FCCC/SBI/2001/12, FCCC/SBSTA/2001/MISC.4 y FCCC/SBSTA/2001/MISC.5. Además, la secretaría preparó cinco documentos de trabajo basados en información contenida en los documentos mencionados y en la orientación del IPCC sobre las buenas prácticas⁵ para facilitar los debates durante la reunión de expertos. Estos documentos de trabajo figuran en el sitio de la secretaría en Internet.

C. Organización de la reunión de expertos

12. En la reunión de expertos las deliberaciones se llevaron a cabo por medio de tres grupos de trabajo. Dos grupos se ocuparon de las cuestiones metodológicas y técnicas relativas a las directrices para la presentación de informes y las directrices para el examen. Un grupo más pequeño se ocupó de las cuestiones técnicas relativas a la preparación de programas informáticos para ayudar a las Partes a comunicar, y a los expertos a examinar, datos de los inventarios de GEI.

13. El grupo de trabajo sobre las directrices para la preparación de informes realizó su labor bajo la copresidencia del Sr. Newton Paciornik (Brasil) y la Sra. Dina Kruger (Estados Unidos de América). Los debates se centraron en las propuestas de modificación de las directrices de la

⁴ No se aplica al texto en español.

⁵ En el presente documento el informe del IPCC "Orientación sobre las buenas prácticas y la gestión de la incertidumbre en los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero" se menciona por su título abreviado: "Orientación del IPCC sobre las buenas prácticas".

Convención Marco para la presentación de informes basándose en la experiencia adquirida durante el período de prueba y las conclusiones del OSACT acerca de la Orientación del IPCC sobre las buenas prácticas (FCCC/SBSTA/2000/5, párr. 44). Las conclusiones de este grupo se presentan en la sección III del presente informe.

14. Con el fin de ocuparse de la posible modificación de los cuadros sectoriales del formulario común para los informes (FCI), se constituyeron tres grupos sectoriales (energía; procesos industriales, utilización de disolventes y otros productos y desechos; y agricultura)⁶ en los que participaron un número limitado de expertos con reconocida experiencia en estos sectores. Los resultados de los debates de esos grupos tienen carácter muy técnico y pormenorizado. Por falta de tiempo, el grupo de trabajo sobre las directrices para la presentación de informes no examinó detenidamente estos resultados, razón por la cual no se han incluido en el presente informe. El Presidente invitó a los participantes en la reunión de expertos a que, en calidad personal o respaldados por sus respectivas Partes, expresaran sus opiniones sobre los resultados de las deliberaciones de los grupos sectoriales. Los resultados y las opiniones formuladas pueden consultarse en el sitio Web de la secretaría.

15. El grupo de trabajo sobre las directrices para el examen llevó a cabo su labor bajo la copresidencia del Sr. William Kojo Agyemang-Bonsu (Ghana) y el Sr. Jim Penman (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte). Los debates se centraron en propuestas encaminadas a modificar las directrices de la Convención Marco para el examen ya existentes basándose en la experiencia adquirida durante el período de prueba. Las conclusiones de este grupo se presentan en la sección IV del presente informe.

16. El Sr. Tinus Pulles (Países Bajos) llevó a cabo la labor de facilitación de los debates del grupo sobre cuestiones relacionadas con los programas informáticos. El grupo se centró en las cuestiones técnicas relativas a la preparación y mejoramiento de los programas ya existentes, así como en la necesidad de otros nuevos para la presentación de informes y el examen de los datos de los inventarios de GEI. Las conclusiones de este grupo se presentan en la sección V del presente informe.

D. Continuación de los trabajos después de la reunión de expertos

17. El Presidente del OSACT propuso el enfoque siguiente, que los participantes en la reunión de expertos aceptaron, con el fin de proseguir la labor sobre las directrices para la presentación de informes y el examen durante la preparación del 16º período de sesiones del OSACT.

- a) Pedir a la secretaría que preparase un proyecto revisado de directrices para la presentación de informes y el examen con el fin de facilitar el debate de estas cuestiones durante el 16º período de sesiones del OSACT. Estos proyectos de directrices deberían prepararse bajo la orientación del Presidente del OSACT, asistido por los copresidentes de los grupos de trabajo de la reunión de expertos, y por un número limitado de expertos con importante experiencia en el examen de inventarios que hubiesen actuado en calidad de examinadores principales durante el período de prueba y asistido a la reunión de expertos.

⁶ Como se explica en el párrafo 40 del presente informe, los expertos no examinaron los cuadros sectoriales del cambio de uso de la tierra y la silvicultura.

- b) Basar el proyecto propuesto de directrices revisadas en las directrices para la presentación de informes y el examen aprobadas por la CP en su quinto período de sesiones, las conclusiones del OSACT acerca de la orientación del IPCC sobre las buenas prácticas convenidas en su 12º período de sesiones, la experiencia obtenida durante el período de prueba según se describe en los documentos mencionados en el párrafo 11 del presente informe, y los resultados de la reunión de expertos.
- c) Que la secretaría publicara estos proyectos de directrices revisadas en el sitio de la Convención Marco en Internet, a más tardar el 1º de abril de 2002. Las Partes quizás desearan formular sus opiniones sobre estos proyectos de directrices revisadas en el curso del mes siguiente con el fin de que la secretaría las compilase en un documento misceláneo para su examen por el OSACT en su 16º período de sesiones.

18. El Presidente destacó la importancia de que los órganos subsidiarios ultimaran su examen de las directrices revisadas para la presentación de informes y el examen en su 16º período de sesiones, lo que facilitaría la aprobación de esas directrices por la CP en su 18º período de sesiones y permitiría iniciar en 2003 los exámenes de todos los inventarios de GEI de las Partes del anexo I, según el mandato que figura en la decisión 3/CP.5, utilizando las directrices revisadas para la presentación de informes y el examen.

III. CONCLUSIONES ACERCA DE LAS DIRECTRICES PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES SOBRE LOS INVENTARIOS ANUALES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

A. Cuestiones generales

1. Cantidad de información que debe comunicarse anualmente

19. Los participantes recomendaron que las Partes no volvieran a presentar los datos ya presentados anteriormente que no hubiesen variado. El nuevo programa informático que está preparando la secretaría debe tener por finalidad ocuparse de los cambios registrados respecto de comunicaciones anteriores, determinar claramente esos cambios y garantizar que todos los datos (tanto los nuevos como los que no varíen) estén disponibles para su examen con el fin de garantizar la coherencia de las series cronológicas.

2. Realización de nuevos cálculos

20. Los participantes acordaron ampliar las exigencias en materia de presentación de informes para hacer posible la distinción entre la realización de nuevos cálculos debido a cambios metodológicos (cambios en lo que respecta a métodos, factores de emisión y reunión de los datos de actividad) y revisiones y correcciones menores de los datos. Para facilitar esta preparación, en el cuadro 8 b) del FCI: Realización de nuevos cálculos - nota explicativa, las Partes deberían escoger entre una lista más completa de posibles razones de los cambios, entre otras las siguientes: realización de nuevos cálculos como consecuencia de cambios de metodología (incluida la manera en que se reúnen los datos de actividad y se deducen los factores de emisión); corrección de errores; reasignación entre categorías de fuentes; y cambios estadísticos o de redacción importantes o menores.

21. Además, el cuadro 8 b) del FCI también debería modificarse para presentar información cuantitativa sobre la magnitud de los cambios, de manera que pudiera evaluarse fácilmente la importancia de los que resultan de los nuevos cálculos realizados. Se recomendaron dos tipos de información cuantitativa: la variación en cifras absolutas de las emisiones de gases concretos, expresadas en Gg de equivalente en CO₂, y las consecuencias de la realización de nuevos cálculos sobre el total nacional expresado en porcentaje.

22. Los participantes recomendaron que el programa informático continuase calculando automáticamente el cuadro de variaciones respecto de los datos del pasado (cuadro 8 a) del FCI: realización de nuevos cálculos -datos calculados nuevamente). Convendría seguir desarrollando el programa informático para calcular la magnitud de los cambios indicados en el párrafo 21 del presente informe.

3. Gases precursores

23. Los participantes recomendaron no variar las actuales directrices sobre esta cuestión.

4. Elementos superfluos en el FCI

24. Los participantes determinaron y examinaron algunos elementos superfluos en el actual FCI, en especial en su cuadro de resumen 1.B: Breve informe resumido de los inventarios nacionales de GEI, y en el cuadro 11: Lista de control de la información comunicada sobre los inventarios. Se recomendó suprimir del FCI el cuadro 11. Los participantes consideraron que el cuadro de resumen 1.B proporcionaba información útil a los examinadores. No es imprescindible que las Partes la proporcionen ya que puede calcularse (y de hecho así se hace) a partir de su relación con otros cuadros del FCI.

25. Los participantes pidieron a la secretaría que revisara el cuadro 9 del FCI: Exhaustividad, para reducir la información superflua. Además, se pidió a los grupos sectoriales que preparasen sugerencias para eliminar la información superflua en los cuadros sectoriales y en los cuadros sectoriales de datos de antecedentes del FCI.

26. Los participantes tomaron nota de la información proporcionada por la secretaría acerca del nuevo programa informático que se elaborará. Recomendaron que la secretaría examinase los métodos para reducir los elementos superfluos en la preparación de informes en el contexto de la elaboración de dicho programa informático.

B. Informe del inventario nacional

27. Los participantes señalaron que el informe del inventario nacional (IIN) es la parte más importante de la presentación de informes sobre los inventarios anuales y que sin el IIN no es posible la transparencia ni un examen completo del inventario. Los participantes señalaron también que el IIN debe incluir la principal información explicativa relacionada con la preparación del inventario.

28. Los participantes señalaron que los IIN proporcionados actualmente por las Partes carecían de una estructura común. Para ayudar a las Partes en la presentación de informes y para apoyar su proceso de examen, los participantes recomendaron que se incluyera en las directrices una

estructura común y más amplia. Se examinaron las estructuras de varios IIN presentados por las Partes, y los participantes elaboraron y recomendaron una propuesta de estructura común. Esa estructura se incluye en el anexo del presente informe.

29. Para preparar el proyecto de directrices revisadas es preciso dar mayor importancia al IIN colocando la sección correspondiente antes de la sección del FCI. Además, debería mejorarse la relación entre el IIN y el FCI para que los examinadores pudieran evaluar tanto las descripciones pormenorizadas del IIN como la información más cuantitativa del FCI.

30. Para preparar un proyecto de directrices revisadas es necesario proceder a revisar los apartados c) a i) del párrafo 33 de las actuales directrices para la presentación de informes (FCCC/CP/1999/7), en los que se describe el contenido actual de los IIN. El contenido de la estructura propuesta para los IIN, según se describe en el anexo de la presente nota, debería examinarse cuando se revisen los apartados c) a i) del párrafo 33, con el fin de evitar repeticiones.

31. El apartado b) del párrafo 33 de las actuales directrices para la presentación de informes, relativo a las hojas de cálculo, no tiene un alcance claro. Los participantes sugirieron que en los IIN se proporcionara información amplia sobre las metodologías empleadas, razón por la cual debería suprimirse el apartado b) del párrafo 33. No obstante, los participantes también señalaron que la información pormenorizada es importante para los exámenes. Recomendaron que las hojas de cálculo pudieran volverse a examinar en el futuro a medida que las Partes adquieran mayor experiencia tanto en lo que se refiere a la preparación de los IIN como al examen de inventarios, si se determina posteriormente que las Partes no proporcionan información suficiente para un examen efectivo.

C. Asuntos relacionados con el FCI

32. Los participantes señalaron que el FCI tenía por principal finalidad informar acerca de los datos cuantitativos de los inventarios y facilitar las comparaciones de esos datos con las tendencias entre las Partes. Además, examinaron cuestiones específicas relacionadas con los cuadros del FCI.

1. Información adicional y recuadros de documentación

33. Deberían mantenerse los recuadros de "documentación" del FCI pero su uso debería reducirse al mínimo posible. Los participantes señalaron que las explicaciones pormenorizadas deberían proporcionarse en el IIN y no en el FCI. Sugirieron que en los recuadros de "documentación" se haga referencia a las explicaciones pormenorizadas contenidas en el IIN.

34. Sería conveniente que parte de la información que debe incluirse actualmente en los recuadros de "información adicional" figurase en el IIN. No obstante, la información adicional que figura en dichos recuadros que sea útil para el examen debería mantenerse en el FCI. En los grupos sectoriales mencionados en el párrafo 14 del presente informe se examinó en qué grado deberían mantenerse en el FCI los elementos de los recuadros de información adicional.

2. Signos de notación

35. Los participantes convinieron en que el signo de notación "0"⁷, utilizado por las Partes al informar acerca de las emisiones según las fuentes o la absorción por sumideros de los gases de efecto invernadero debería dejar de utilizarse como símbolo de notación. Las Partes deberían indicar una cifra (aunque fuera muy pequeña) o indicar "NE"⁸, y las anotaciones "NE" deberían explicarse en el cuadro del FCI, relativo a la exhaustividad.

3. Preparación de informes sobre medios y factores de emisión

36. Se examinó la presentación de informes sobre métodos y factores de emisión utilizados por las Partes, así como las posibles modificaciones de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes, con el fin de tener en cuenta la orientación del IPCC sobre las buenas prácticas.

37. Los participantes sugirieron que se modificase el cuadro de resumen 3 del FCI (del informe resumido de los métodos y los factores de emisión utilizados) con el fin de incluir información sobre qué constituye una fuente esencial y determinar si los métodos empleados para estimar las emisiones de GEI corresponden a las recomendadas en los árboles de decisiones de la orientación del IPCC sobre las buenas prácticas.

4. Análisis de posibles cambios en los cuadros sectoriales

38. Debido al carácter técnico y pormenorizado de este análisis, esa tarea se asignó al grupo de expertos sectorial con experiencia en los diferentes sectores del IPCC, según se indica en el párrafo 14 del presente informe. Los participantes en la reunión de expertos recomendaron que se modificasen los cuadros sectoriales del FCI, entre otras cosas introduciendo algunos cambios en las celdas sombreadas de los cuadros. Los grupos sectoriales elaboraron los cambios propuestos en las celdas sombreadas, basándose en las sugerencias de las Partes y de la secretaría. Los cuadros revisados figuran en la adición 3 de la presente nota (FCCC/SBSTA/2002/2/Add.3).

D. Posibles modificaciones de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes con el fin de tener en cuenta la orientación del IPCC sobre las buenas prácticas

39. La secretaría preparó para la reunión de expertos el documento de trabajo N° 6, "Posibles modificaciones de las directrices de la Convención Marco para la preparación de informes con el fin de tener en cuenta la orientación del IPCC sobre las buenas prácticas". El documento de

⁷ El símbolo de notación "0" se utilizó para comunicar estimaciones de emisiones y absorciones que se consideraba ascendían a menos de la mitad de la unidad empleada para registrar el cuadro de inventario.

⁸ El símbolo de notación "NE" se utilizó para informar acerca de las emisiones existentes, por fuentes y absorciones de sumideros de gases de efecto invernadero, que no se habían estimado o cuando no se comunicaba ninguna estimación por considerar que la fuente era demasiado pequeña.

trabajo contiene sugerencias acerca de cómo revisar las directrices para la presentación de informes con el fin de incorporar la orientación del IPCC sobre las buenas prácticas⁹. Los participantes examinaron todas las cuestiones técnicas determinadas en el documento de trabajo y recomendaron varios cambios específicos de las directrices para la presentación de informes. Estas recomendaciones figuran en el cuadro 1.

Cuadro 1

Recomendaciones sobre posibles modificaciones de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes con el fin de tener en cuenta la orientación del IPCC sobre las buenas prácticas¹⁰

Recomendaciones generales

Los participantes recomendaron que las referencias generales a las "buenas prácticas" que figuran en las actuales directrices para la presentación de informes se sustituyan por referencias más específicas a la orientación del IPCC sobre las buenas prácticas ya examinadas y respaldadas por el OSACT.

Recomendaciones, por párrafos (*Los números de los párrafos se refieren a las actuales directrices de la Convención Marco para la presentación de informes (FCCC/CP/1999/7)*).

Párrafo 3 - "Principios y definiciones"

La referencia a las "buenas prácticas" y la nota a pie de página deberían suprimirse porque han quedado obsoletas al haberse aprobado la orientación del IPCC sobre las buenas prácticas.

Párrafo 4 - "Principios y definiciones"

En caso necesario podría incluirse una referencia general a la orientación sobre las buenas prácticas y sus definiciones.

Párrafo 7 - "Métodos/metodología"

En el texto de presentación debería incluirse una referencia general a la aplicación de la orientación sobre las buenas prácticas, si bien distinguiendo claramente entre las Directrices del IPCC y la orientación del IPCC sobre las buenas prácticas. Cuando las

⁹ Véase en el documento FCCC/SBSTA/2000/5 las conclusiones del OSACT acerca de la orientación del IPCC sobre las buenas prácticas. Véase el documento de trabajo N° 6 en el sitio de la secretaría en Internet.

¹⁰ En estas recomendaciones se tienen en cuenta los puntos sobre los que hubo acuerdo durante la reunión de expertos. En algunos casos reflejan los cambios textuales de las actuales directrices para la presentación de informes y en otros casos las instrucciones adicionales a las Partes que se incluirán en el texto.

Partes utilicen metodologías nacionales también debería incluirse una referencia a la orientación del IPCC sobre las buenas prácticas. La segunda parte de la segunda oración relativa a cómo proporcionar "las estimaciones más exactas según los datos disponibles" debería suprimirse, para en su lugar incluir una referencia a la orientación del IPCC sobre las buenas prácticas.

Incluir un nuevo párrafo 7 bis - "Determinación de métodos y fuentes esenciales"

Los participantes recomendaron la inclusión de un nuevo párrafo en el que se alentase a las Partes a determinar sus *fuentes esenciales* nacionales correspondientes al año de base y al año del último inventario comunicado, según se indica en la orientación del IPCC sobre las buenas prácticas, lo que debería hacerse utilizando el nivel 1 o el nivel 2, como nivel y como evaluación de la tendencia. En lo que se refiere a las fuentes esenciales, los participantes recomendaron que en las directrices se alentara a las Partes a hacer todo lo posible para utilizar un método recomendado en lo relativo a estimar las emisiones de GEI, de conformidad con los correspondientes árboles de decisiones de la orientación del IPCC sobre las buenas prácticas

Párrafo 8 - "Métodos/metodología"

La orientación del IPCC sobre las buenas prácticas proporciona datos revisados de actividad y factores de emisión por defecto, a los que debería hacerse referencia. Los participantes recomendaron que en las directrices se alentara a las Partes a utilizar los factores de emisión y los datos de actividad nacionales si se desarrollan de manera compatible con la orientación sobre las buenas prácticas.

Párrafo 9 - "Métodos/buenas prácticas"

Deberían suprimirse este subepígrafe y el párrafo correspondiente por tratarse de un concepto ya tratado en el párrafo 7.

Párrafo 10 - "Métodos/realización de nuevos cálculos"

Debería incluirse una referencia a la orientación del IPCC sobre las buenas prácticas en relación con la necesidad de realizar nuevos cálculos.

Párrafo 11 - "Métodos/realización de nuevos cálculos"

Los participantes recomendaron que las directrices incluyeran una solicitud a las Partes para que utilizaran los métodos de realización de nuevos cálculos establecidos en la orientación del IPCC sobre las buenas prácticas al demostrar la coherencia de las series cronológicas. Debería suprimirse la última oración de este párrafo en las directrices actuales relativa a la documentación de cualquiera de las buenas prácticas.

Párrafo 12 - "Métodos/incertidumbres"

Los participantes recomendaron que en las directrices se alentara a las Partes a formular estimaciones cuantitativas sobre las incertidumbres, de conformidad con la orientación del IPCC sobre las buenas prácticas.

Incluir un nuevo párrafo - "Métodos/garantía de calidad-control de calidad (GC-CC)"

Los participantes recomendaron la inclusión de una sección sobre GC-CC en la que se hiciera referencia a la orientación del IPCC sobre las buenas prácticas. También recomendaron que para los procedimientos de CC se utilizara como mínimo el nivel 1, si bien se alentó a las Partes a que utilizaran el nivel 2.

Párrafo 18 - "Presentación de informes/Orientación general/Estimaciones de las emisiones y la absorción"

Debería incluirse una referencia al método establecido en la orientación del IPCC sobre las buenas prácticas para distinguir entre las emisiones producidas por la utilización de combustibles en el transporte marítimo y las producidas en el transporte aéreo, tanto nacional como internacional.

Párrafo 20 - "Presentación de informes/Orientación general/Realización de nuevos cálculos"

Los participantes recomendaron que en las directrices se incluyera una solicitud de explicación en caso de que las Partes no hubiesen vuelto a calcular una estimación, cuando la orientación del IPCC sobre las buenas prácticas requiera la realización de un nuevo cálculo. Recomendaron asimismo que si las Partes no emplean métodos para la realización de los nuevos cálculos descritos en la orientación sobre las buenas prácticas, las Partes se justifiquen al respecto y expliquen plenamente la metodología empleada. Además, los participantes recomendaron que las Partes informaran en el IIN sobre los efectos del nuevo cálculo tanto en lo que respecta al nivel como a la tendencia.

Párrafo 24 - "Presentación de informes/Orientación general/Incertidumbres"

Debería incluirse una referencia a las buenas prácticas suprimiendo la palabra "indicarse" que figura en la primera oración e insertando las palabras "estimarse y comunicarse de conformidad con la orientación sobre las buenas prácticas". Debería suprimirse la última oración de este párrafo relativa a la presentación de información cuantitativa sobre las incertidumbres.

Incluir un nuevo párrafo - "Presentación de informes/Fuente esencial"

Los participantes recomendaron la inclusión de un nuevo párrafo por el que se pida a las Partes que informen acerca de la contribución porcentual de las diferentes categorías de *fuentes esenciales* a sus totales nacionales, tanto en lo que se refiere al nivel de las emisiones como a la tendencia, expresada en CO₂ equivalente.

Párrafo 35 - "Mantenimiento de registros"

En la primera oración deberían incluirse las palabras "la opinión de expertos, cuando proceda".

Recomendaciones relativas a los cuadros del formulario común para los informes (FCI)

Además de las modificaciones propuestas del actual cuadro de resumen 3, que se indican en el párrafo 37 del presente informe, los participantes recomendaron sustituir los actuales cuadros del FCI, o incluir nuevos cuadros, según se indica a continuación:

Sustitución del cuadro 7 - Cuadro general de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero (cuadro 8A del IPCC)

El actual cuadro 7 del FCI debería sustituirse con el fin de incluir columnas para informar sobre las incertidumbres relativas a los datos de actividad, las incertidumbres relativas a los factores de emisión y las incertidumbres combinadas, así como una referencia a las opiniones de expertos.

Inclusión de un nuevo cuadro para informar sobre las fuentes esenciales

Incluir un cuadro para informar acerca de las *fuentes esenciales* en el FCI, tanto sobre el nivel de las emisiones como sobre la evaluación de la tendencia.

E. Cambio de uso de la tierra y silvicultura (CUTS)

40. Los participantes recomendaron que los cuadros del FCI (cuadros sectoriales de antecedentes 5A a D) relativos al CUTS no se revisaran en este momento debido a la labor en curso del IPCC para desarrollar la orientación sobre las buenas prácticas del sector UTCUTS.

41. Aunque se mantuvieron a la espera de los resultados de la labor en curso del IPCC, los participantes también recomendaron alentar a las Partes a que en sus respectivos IIN proporcionaran más información acerca de los métodos empleados para estimar las emisiones y los sumideros de gases de efecto invernadero en el sector CUTS, así como datos de antecedentes, para aumentar la transparencia de la información comunicada sobre esas emisiones y sumideros.

IV. CONCLUSIONES SOBRE LAS DIRECTRICES PARA EL EXAMEN TÉCNICO DE LOS INVENTARIOS ANUALES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO¹¹

A. Comprobación inicial e informes de situación

42. Los participantes recomendaron no modificar el método para preparar los informes de situación. También acordaron que la publicación del informe de situación se ultimara en el plazo de siete semanas (a contar desde la fecha de recepción de la comunicación por la secretaría), incluidas tres semanas para que las Partes formularan observaciones sobre esos informes, lo cual no afecta al calendario de preparación del informe de síntesis y evaluación, ya que este proceso se desarrolla de modo paralelo al de preparación de los informes de situación.

B. Síntesis y evaluación

43. Los participantes destacaron la importancia de la síntesis y evaluación en todo el proceso de examen y convinieron en mantener las prácticas actuales. Recomendaron la participación de seis expertos durante una semana en la fase II de la etapa de síntesis y evaluación.

1. Calendario de las diferentes etapas de la síntesis y evaluación

44. Los participantes acordaron un calendario para la publicación del informe de síntesis y evaluación (16 semanas desde el 15 de abril, incluidas 3 semanas para que las Partes presenten sus observaciones). También convinieron en que para conseguir que el informe se publicara en el plazo de 16 semanas se estableciera un límite de 6 semanas (a contar desde el 15 de abril) para presentar el FCI o datos revisados del inventario de GEI. Esto significa que las comunicaciones recibidas después de la fecha límite¹² no se tendrán en cuenta en la preparación del informe de síntesis y evaluación, si bien las comunicaciones presentadas antes del mes de septiembre todavía podrían examinarse durante la tercera etapa del proceso de examen.

45. Los participantes recomendaron que la secretaría ultimara la evaluación de los inventarios de GEI presentados después de la fecha límite y publicara esas evaluaciones como documentos separados (adiciones al informe de síntesis y evaluación), a condición de que no se retrasara el proceso de examen de las demás Partes.

¹¹ De conformidad con la decisión 6/CP.5, el proceso de examen técnico de los inventarios de GEI consta de tres etapas: comprobación inicial, síntesis y evaluación, y exámenes individuales. En la presente sección del informe figuran conclusiones y recomendaciones para cada una de esas tres fases.

¹² Seis semanas a contar desde la fecha en que es preciso haber presentado la comunicación supone a más tardar el 27 de mayo de cada año.

2. Estructura y contenido del informe de síntesis y evaluación

46. Los participantes convinieron en lo siguiente:

- a) Mantener la actual estructura del informe de síntesis y evaluación: durante los exámenes individuales los equipos de expertos deben aclarar la sección I en la que figuran comparaciones de las series de datos normalizados, y la sección II que identifica los posibles problemas;
- b) Ampliar las comparaciones de las series de datos normalizados con la determinación estadística de valores atípicos y representaciones gráficas;
- c) Ampliar los cuadros de síntesis y evaluación para incluir cualquier fuente que pueda considerarse fuente esencial de las Partes del anexo I utilizando el nivel habitual de desglose por categorías;
- d) Publicar el informe de síntesis y evaluación únicamente en forma electrónica en el sitio de la secretaría en Internet.

47. Los participantes recomendaron que la secretaría envíe la sección pertinente del proyecto de informe a las Partes tan pronto como se haya finalizado para que formulen observaciones.

C. Exámenes individuales¹³

1. Enfoque general

48. Para cumplir la disposición que figura en la decisión 6/CP.5 relativa al examen anual de todas las comunicaciones de inventarios de GEI recibidas de Partes del anexo I, los participantes acordaron que a partir de 2003 la secretaría organice cada año ocho exámenes en el país (es decir, todos los inventarios de GEI de las Partes del anexo I deberán someterse a examen en el país una vez cada cinco años). Las comunicaciones de los inventarios anuales de las demás Partes del anexo I se examinarán mediante exámenes documentales y centralizados¹⁴. En lo posible, la secretaría debería organizar un número igual de exámenes documentales y exámenes centralizados. La secretaría decidirá la combinación de estas actividades de examen.

49. Los participantes señalaron la necesidad de una comunicación adecuada entre los miembros de los equipos de expertos y entre estos equipos y las Partes examinadas, en especial durante los exámenes documentales y los centralizados.

¹³ Durante el período de prueba se probaron tres métodos para los exámenes individuales: exámenes documentales (enviando información a los expertos), exámenes centralizados (reuniéndose los expertos en un solo lugar) y visitas a los países.

¹⁴ Esto supone que cada año se examinen 32 inventarios de GEI de Partes del anexo I, ya sea en un examen documental o un examen centralizado.

50. Los participantes señalaron que los exámenes centralizados ofrecen oportunidades para que adquieran capacidad nuevos expertos¹⁵. Indicaron también que las cuestiones relacionadas con la participación de nuevos expertos en los exámenes centralizados puede verse influida por los resultados de los debates del OSACT sobre la capacitación de expertos¹⁶.

2. Número de inventarios que deben examinarse

51. En el curso de un examen centralizado deben examinarse hasta seis inventarios de GEI. En el examen documental deben examinarse hasta cinco inventarios de GEI.

3. Equipos de expertos

52. Los participantes convinieron en que:

- a) En cada equipo de expertos, seleccionados entre los expertos de inventarios experimentados se designen dos examinadores principales (uno de una Parte no incluida en el anexo I y otro de una Parte incluida en dicho anexo);
- b) Se designe por lo menos un experto como generalista en cada tipo de expertos;
- c) La composición normal de los equipos de expertos de exámenes individuales se establezca como sigue:
 - i) Seis expertos para las visitas en el país (podría participar un nuevo experto adicional para trabajar en colaboración con expertos experimentados); y
 - ii) Doce expertos en lo que se refiere a los exámenes centralizados (podrían participar como máximo cinco nuevos expertos en los equipos que trabajen en colaboración con expertos experimentados);
 - iii) Doce expertos en los exámenes documentales (en estos exámenes no participarán nuevos expertos);
- d) La composición de los equipos de expertos se ampliaría si así lo requiere la complejidad del inventario;
- e) Cuando proceda, participarían expertos de las organizaciones internacionales pertinentes.

¹⁵ En la presente nota, se entiende por nuevos expertos en un inventario nacional aquellos que no tienen experiencia en el proceso de examen técnico de los inventarios de GEI de las Partes del anexo I.

¹⁶ La CP, en su decisión 23/CP.7, pidió al OSACT que en su 17º período de sesiones examinara la cuestión de la capacitación de los expertos que participan en los equipos.

4. Calendario de las diferentes etapas de los exámenes individuales

53. Los participantes convinieron en que los exámenes individuales deberían empezar en septiembre de cada año. Cada examen en el país debería terminar en el plazo de 14 semanas y cada examen documental o centralizado debería ultimarse en el plazo de 20 semanas.

5. Orientación adicional para los expertos examinadores

54. Los participantes convinieron en que:

- a) Se ampliara la actual orientación preliminar para los expertos examinadores (véase el sitio de la secretaría en Internet) y se elaborase una orientación específica para el examen correspondiente a cada sector del IPCC y las cuestiones comunes del inventario. Esta orientación debería basarse en las directrices para la presentación de informes, la orientación del IPCC sobre las buenas prácticas y la experiencia adquirida durante el período de prueba del proceso de examen técnico de los inventarios de GEI;
- b) Esta orientación debería perfeccionarse ulteriormente como procedimiento establecido;
- c) La secretaría debería elaborar procedimientos y documentación normalizados para orientar y preparar a los miembros de los equipos de expertos con el fin de que llevaran a cabo los exámenes documentales, centralizados y en el país;
- d) Debería prepararse a cada experto sectorial para "presidir" las sesiones de trabajo correspondientes al sector o sectores pertinentes durante los exámenes en el país.

6. Determinación de las fuentes esenciales

55. Los participantes acordaron que:

- a) Las Partes informasen sobre las *fuentes esenciales* de conformidad con la orientación del IPCC sobre las buenas prácticas;
- b) La secretaría continuara determinando las *fuentes esenciales* de todas las Partes basándose en la determinación del nivel y la tendencia y utilizando un nivel común de desglose por categorías;
- c) La comparación de ambas determinaciones de las *fuentes esenciales* es importante para el examen de los inventarios de GEI.

56. Los participantes señalaron la necesidad de flexibilidad al determinar las *fuentes esenciales*. Los participantes recomendaron que los equipos de expertos determinaran los motivos de las diferencias que pudieran observarse entre la Parte y la secretaría en la determinación de las *fuentes esenciales* y que dichos equipos determinaran las fuentes que faltasen.

7. Estructura y contenido de los informes de examen individual

57. Los participantes acordaron que:

- a) En lo que se refiere a los exámenes en el país, el informe no superase entre 25 y 30 páginas, de conformidad con el esbozo de la orientación preliminar para los expertos encargados del examen, mencionada en el apartado a) del párrafo 54 del presente informe, con un resumen de 2 a 3 páginas;
- b) En lo que se refiere a los exámenes documentales y centralizados, el informe debería ser más breve (con un máximo de diez páginas) centrándose en las posibilidades y los problemas especiales y en una valoración general de la calidad y fiabilidad del inventario, las tendencias de las emisiones, los factores reales de emisión y los datos de actividad y el grado de cumplimiento de la orientación para la presentación de informes y la orientación del IPCC sobre las buenas prácticas;
- c) Debería desarrollarse una nueva estructura para cada tipo de informe de examen, incluidos los cuadros normalizados siempre que fuera posible, con el fin de aumentar la eficacia de la comunicación;
- d) Los informes deberían publicarse únicamente de forma electrónica en el sitio de la Convención Marco en Internet.

8. Comunicaciones entre equipos de expertos y expertos nacionales durante los exámenes documentales y centralizados

58. Los participantes convinieron en que las comunicaciones deberían efectuarse por medio de los examinadores principales y una persona con la que establecer contacto, designada por la Parte examinada. Pueden realizarse investigaciones pormenorizadas a nivel de expertos en caso de que así lo acuerde una Parte. La secretaría debería notificar a las Partes los próximos exámenes documentales y centralizados y pedirles que designaran las personas con las que establecer contacto, por medio de las cuales pudieran dirigirse las investigaciones.

9. Participación de los expertos en el proceso de examen y determinación de los expertos capacitados para realizar el examen

59. Los participantes acordaron que:

- a) Las entidades nacionales de enlace actualicen la información acerca de los expertos designados en la lista de la Convención Marco y garanticen la designación de como mínimo dos expertos para el examen de los inventarios de GEI. Además, deberían designar por los menos otros dos expertos con tal fin, de ser posible, y proporcionar información sobre la experiencia práctica de los candidatos, en especial en lo que se refiere a preparar inventarios nacionales de GEI y al proceso de examen.
- b) La secretaría debería seleccionar un nuevo experto para cada examen en el país y un máximo de cinco nuevos expertos para cada examen centralizado.

- c) Es preciso disponer anualmente como mínimo de 100 posibles expertos de las Partes incluidas en el anexo II de la Convención (Partes del anexo II) que se elegirán de la lista de expertos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- d) La secretaría debería comunicar anualmente las necesidades para el proceso de examen (calendario, número de expertos de cada Parte del anexo II) a las entidades de enlace de las Partes del anexo II), por lo menos tres meses antes de las actividades de examen planeadas, y pedir a las entidades nacionales de enlace que indiquen su disponibilidad de expertos en lo relativo a esas actividades.

10. Examen de modelos

60. Los participantes señalaron que el examen de modelos perfeccionados y de metodologías específicas de un país para estimar las emisiones y absorciones de GEI forma parte del proceso de examen técnico, pero tales exámenes pueden ser una complicada tarea para los equipos de examen, a los que debería alentarse a que aconsejaran acerca de cómo examinar los modelos y métodos, por ejemplo:

- a) Haciendo que otros expertos examinen el modelo mediante publicaciones científicas;
- b) Recurriendo a análisis de insumo/producto, por ejemplo examinando los factores de emisión implicados o las inversiones correspondientes;
- c) Mediante actividades de comparación y examen del modelo (por ejemplo, talleres) organizados a nivel nacional o internacional por la Parte o Partes de que se trate.

D. Otros asuntos

1. Recomendaciones sobre las cuestiones de presentación de informes y de informática

Cuestiones relacionadas con la presentación de informes

61. Los participantes recomendaron que:

- a) El porcentaje de emisiones de *fuentes esenciales* determinadas por las Partes se incluyan en el IIN;
- b) Los métodos empleados para determinar las *fuentes esenciales* se comuniquen en el IIN.

Cuestiones de informática relacionadas con las directrices de examen

62. Los participantes convinieron en que antes de una actividad de examen se distribuya a los expertos, en uno o varios CD, un programa informático de búsqueda de datos que también permita descargar información del sitio de la Convención Marco en Internet, teniendo presente la necesidad de controlar la versión. Dicho programa debería incluir la base de datos completa de los inventarios de GEI en que se base su utilización.

63. Los participantes convinieron en que el acceso a los programas de informática desarrollados durante el proceso de examen deberían, por lo menos en las etapas iniciales, limitarse a los miembros de los equipos de expertos y las Partes.
64. Los participantes señalaron que:
- a) Los datos presentados en formato gráfico constituyen un instrumento útil para el proceso de examen;
 - b) Los métodos y niveles utilizados para sectores específicos, así como las referencias cruzadas de cuadros del FCI al IIN en lo que se refiere a todas las Partes, deberían ponerse a disposición de los expertos encargados del examen;
 - c) A efectos de comparación sería útil disponer de un instrumento para obtener las series cronológicas y las tendencias de los factores de emisión de que se trate, las emisiones, los datos de actividad y los índices, por ejemplo, emisiones por PIB, cifras per cápita de la población humana, cabezas de ganado, etc.;
 - d) Sería útil evaluar qué preguntas y tareas mencionadas en la orientación preliminar para los expertos encargados de los exámenes podrían facilitarse mediante el empleo de programas informáticos;
 - e) Los programas informáticos del FCI deberían proporcionar referencias cruzadas en lo que se refiere a la descripción metodológica en el IIN.

2. Recomendaciones relativas a la revisión de las directrices para el examen

65. Los participantes consideraron que algunos elementos del proyecto de directrices para el examen en virtud del artículo 8 del Protocolo de Kyoto podrían ser pertinentes para la ulterior preparación de directrices para el examen en virtud de la Convención. Asimismo, sugirieron que estos elementos podrían aprovecharse, según convenga, teniendo en cuenta las diferencias entre los procesos de examen en virtud del Protocolo de Kyoto y de la Convención.

V. CONCLUSIONES ACERCA DE LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA INFORMÁTICA

Cuestiones fundamentales examinadas en la reunión de expertos

1. Tareas relacionadas con la presentación de informes y el examen de GEI; información y corriente de datos

66. El grupo examinó las diversas tareas de las Partes y de la secretaría a lo largo de las fases de presentación de informes y de examen. Examinó las necesidades, tareas, información conexa, productos, dependencias y corrientes de datos. Evaluó asimismo el apoyo informático existente para esas tareas y la necesidad de apoyo informático conexo nuevo o revisado. Los debates permitieron esbozar las diversas tareas y subtareas de las fases de presentación de informes y examen y, de este modo, las posibles funciones del apoyo informático para ambas fases.

2. Necesidades de informática para la presentación de informes

67. En lo que respecta a la informática para la presentación de informes, considerada como prioritaria por el grupo, se expresó la opinión de que era fundamental revisarla y pasar de la hoja de cálculo a un programa informático de base de datos. El grupo llevó a cabo pormenorizados debates sobre las prioridades para desarrollar y secuenciar los insumos necesarios con el fin de elaborar ese programa informático. Sus principales objetivos deberían ser los siguientes:

- a) Incorporar los cambios introducidos en las orientaciones;
- b) Facilitar y simplificar la preparación de informes (entrada de datos, importación en masa);
- c) Disminuir el tiempo de procesamiento y reducir las incoherencias y errores.

68. Teniendo en cuenta estos objetivos, se convino en que la secretaría tendría que dar prioridad a las posibles funciones del programa informático con el fin de garantizar la consecución de los principales objetivos.

3. Necesidades de informática para el examen

69. El grupo examinó brevemente los programas informáticos existentes para el proceso de examen y la necesidad de contar con apoyo adicional durante las diversas etapas del examen. El grupo determinó las prioridades y necesidades básicas del proceso de examen que se indican a continuación:

- a) Producción automatizada de informes normalizados para las Partes y los equipos de expertos:
 - i) Síntesis y evaluación (sección I: cuadros);
 - ii) Informes de situación (comprobaciones iniciales);
- b) Programa informático de búsqueda de datos para los exámenes y consideración de la posibilidad de contar con ese instrumento para las actividades externas de examen (exámenes documentales, visitas en el país);
- c) Comparación de los nuevos cálculos realizados y análisis de las *fuentes esenciales* en apoyo de los equipos de expertos.

70. Además, el grupo determinó las siguientes necesidades futuras:

- a) Elaboración de programas informáticos más perfeccionados de búsqueda y presentación de datos (gráficos, cuadros a la medida);
- b) Inclusión de estadísticas externas en el sistema de gestión de datos y análisis relacionados con esas estadísticas.

4. Calendario para la elaboración de los programas informáticos

71. Después de los debates celebrados sobre los programas informáticos para la presentación de informes y el examen, y contando con la aportación efectuada por los grupos de trabajo sobre presentación de informes y examen, el grupo examinó las prioridades generales y los posibles calendarios de ejecución. Se consideró que la prioridad inmediata tendría que ser la elaboración de un programa informático revisado para la presentación de informes y el continuo apoyo a los programas ya existentes de búsqueda y análisis de datos para los equipos de expertos. A este respecto, los participantes consideraron fundamental que el programa informático estuviera disponible cuando las Partes empezaran a informar con arreglo a las directrices revisadas para la presentación de informes. El grupo sugirió que como segunda prioridad se considerasen las funciones avanzadas de todo nuevo programa informático para la presentación de informes y programas adicionales para el proceso de examen.

72. Por último, varios participantes expresaron su interés en proporcionar asistencia a la secretaría para efectuar pruebas y comunicar información pertinente sobre los instrumentos de informática que era preciso desarrollar.

Anexo

Informe del inventario nacional (cuadro que se propone acerca de su contenido con arreglo al examen de la reunión de expertos)

Resumen

Por ejemplo, sumar los resultados utilizando los potenciales de calentamiento atmosférico (PCA):

- Por ejemplo: 1990-1999 utilizando los PCA
- Análisis de síntesis, por fuentes
- Análisis de síntesis, por gases

Capítulo 1 - Introducción

Disposiciones institucionales y marco para la preparación de inventarios

Capítulo 2 - Proceso de preparación de inventarios

- Breve descripción del proceso: reunión y proceso de datos - almacenamiento de datos, etc. (o incluirlo en el capítulo 1)
- Proceso de GC/CC, incluidos la verificación y tratamiento de cuestiones confidenciales, cuando proceda
- Medidas adoptadas en respuesta a las cuestiones planteadas por el examen de la Convención Marco
- Perfeccionamiento futuro del proceso de inventario (por ejemplo, cambios metodológicos, etc.)

Capítulo 3 - Tendencias de las emisiones totales de gases de efecto invernadero

- Suma de resultados utilizando el PCA
- Análisis de síntesis, por fuentes
- Análisis de síntesis, por gases

Capítulo 4 - Cuestiones generales

4.1. Panorama metodológico general

Una breve sección en la que se destaque lo siguiente:

- Las metodologías empleadas (por ejemplo, IPCC, CORINE-AIRE, etc.)
- Criterios de nivel empleados generalmente
- Inclusión del cuadro de resumen 3
- Cualquier desviación importante respecto de la metodología normalizada

4.2. Realización de nuevos cálculos (o un capítulo aparte)

- Consecuencias para las emisiones
- Consecuencias para las tendencias
- Justificación

4.3. Asignaciones por fuentes y exhaustividad

- Materias primas, asignaciones específicas del país
- Exhaustividad y fuentes sobre las que se informa en otro lugar

4.4. Evaluaciones de las incertidumbres generales y análisis de fuentes esenciales

- Evaluaciones de las incertidumbres generales
- Análisis de fuentes esenciales

Capítulo 5 - Presentación de inventarios

5.1. Energía

5.1.1. *Tendencias*

- Análisis de subcategorías siguiendo los cuadros del FCI (como remisión al FCI)

5.1.2. Fuentes esenciales

5.1.2.1. Fuente esencial 1 (con remisión al FCI, por ejemplo, número de minas subterráneas)

- Cuestiones metodológicas (elección de métodos/datos de actividad/factores de emisión, supuestos, parámetros y convenciones en que se basan las estimaciones de emisión y absorción, así como motivos en que se basa su selección, cualquier cuestión metodológica específica - recuérdese la necesidad de remitirse al documento adecuado y a las notas de referencia)
- Incertidumbres
- Verificación de fuentes específicas, si procede
- GC/CC de fuentes específicas, si procede
- Realización de nuevos cálculos de fuentes específicas (incluida la coherencia de las series cronológicas), si procede

5.1.2.2. Fuente esencial 2

- Véase la sección anterior

5.1.3. Fuentes no esenciales

5.1.3.1. Fuente no esencial 1

- Cuestiones metodológicas (elección de métodos/datos de actividad/factores de emisión, supuestos, parámetros y convenciones en que se basan las estimaciones de emisión y absorción, así como motivos en que se basa su selección, cualquier cuestión metodológica específica - recuérdese la necesidad de remitirse al documento adecuado y a las notas de referencia)
- Incertidumbres
- Verificación de fuentes específicas, si procede
- GC/CC de fuentes específicas, si procede
- Realización de nuevos cálculos de fuentes específicas (incluida la coherencia de las series cronológicas), si procede

5.1.3.2. Fuente no esencial 2

- Véase la sección anterior

5.1.4. Comparación con el método de referencia del CO₂ del IPCC

5.1.5. Combustibles del transporte aéreo y marítimo internacional

5.1.6. *Cuestiones militares y cualesquiera otras cuestiones específicas de un país*
(Nota: Las secciones 5.1.4 a 5.1.6 únicamente en el sector de la energía)

5.2. Procesos industriales (subsecciones: igual que el sector de la energía)

5.3. Utilización de disolventes

5.4. Agricultura

5.5. CUTS

5.6. Desechos

5.7. Otros (si procede)

Capítulo 6 - Tendencias de la emisión de gases indirectos y dióxido de azufre (SO₂)

Referencias

Anexos

Anexo 1. Cuadros del FCI seleccionados (por determinar)

- Sólo se incluyen algunos cuadros en forma impresa. Los cuadros completos del FCI en formato electrónico constituyen parte integrante de la presentación del inventario anual a la Convención Marco

Anexo 2. Información adicional que debe tenerse en cuenta como parte de la presentación del INN

- (Por ejemplo, metodología con respecto a las incertidumbres, etc.) (si procede)

Anexo 3. Descripción metodológica pormenorizada (si procede)

Anexo 4. Balance energético nacional

Anexo 5. (Cualquier otra información pertinente - con carácter optativo)
